

CONVOCATORIA DE PREMIOS INICIO DE DOCTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
Curso 2022/23

La Vicerrectora de Estudiantes de la UCM, a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, aprueba la siguiente convocatoria de premios de inicio de doctorado en la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Base 1. Objeto de la convocatoria y difusión de la misma

Con objeto de fomentar la calidad de los programas de doctorado de la Facultad de Ciencias Matemáticas, se convocan premios a la trayectoria académica de estudiantes que vayan a comenzar su doctorado en el curso académico 2022/2023 en alguno de los siguientes programas:

- Investigación Matemática
- Ingeniería Matemática, Estadística e Investigación Operativa.

Esta convocatoria será publicada en la página web:

https://matematicas.ucm.es/premios_iniciodedoctorado

Base 2. Requisitos e incompatibilidades

- a) Los solicitantes deben tener un expediente académico con una nota igual o superior a 8.5 puntos en un máster que dé acceso a uno de los programas de doctorado de la Base 1.
- b) Los solicitantes deben tener un expediente académico con una nota igual o superior a 7.5 puntos en un grado que dé acceso al máster mencionado en el apartado a).
Las notas medias de los apartados a) y b) serán las obtenidas mediante el sistema de calificación de 0 a 10 en el artículo 5 del Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- c) Los beneficiarios de estos premios deberán estar matriculados en la UCM en el primer curso académico de alguno de los programas de doctorado mencionados en la Base 1, durante el curso académico 2022/23.
- d) Este premio se podrá obtener para cursar un único programa de doctorado entre los mencionados en la Base 1 y para el primer curso académico del mismo.

Base 3. Número y cuantía de los premios

Se otorgarán hasta cuatro premios de 1.500 euros cada uno, con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Base 4. Presentación de las solicitudes. Plazos.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del siguiente [formulario](#) del 20 de julio al 29 de octubre de 2022. De acuerdo con el requisito c) de la Base 2, los solicitantes deberán efectuar los trámites de admisión y de matrícula en el programa de doctorado. Para más información a este respecto consúltese la página web: <https://matematicas.ucm.es/doctorado>

Base 5. Documentación a presentar telemáticamente al rellenar el formulario de solicitud

- a) Copia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- b) Copia de la certificación de expediente académico de la titulación de un máster como el referido

en el apartado a) de la Base 2. Los solicitantes que hayan cursado esta titulación en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la UCM podrán presentar el informe obtenido desde su aplicación de gestión académica.

- c) Copia de la certificación de expediente académico de una titulación de grado como la referida en el apartado b) de la Base 2. Los solicitantes que hayan cursado esta titulación en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la UCM podrán presentar el informe obtenido desde su aplicación de gestión académica.

En el caso de la existencia de varias titulaciones de grado o máster cumpliendo los requisitos expresados en la Base 2, el candidato podrá elegir entregar el expediente de la más favorable.

- d) Copia de los títulos de otras titulaciones de grado o máster relevantes para el programa de doctorado en el que esté matriculado el solicitante.
- e) Curriculum Vitae de máximo una cara A4 con tamaño de fuente 11 con los méritos que considere relevantes para la valoración en el apartado c) de la Base 7.

En los certificados académicos deberán constar todas las asignaturas superadas de la titulación o titulaciones cursadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida. En el caso de titulaciones finalizadas, el certificado o en su caso certificados deben expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados completan los requisitos para la obtención del título. Los solicitantes que no hubieran finalizado la titulación de acceso al programa de doctorado deberán presentar un certificado académico de los estudios realizados hasta ese momento con su solicitud.

En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero se presentará certificado del expediente académico y otro acompañando al mismo que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar. En el caso de las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto del español el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción jurada. En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero se aportará además la equivalencia de la nota media del expediente que se tramitará a través del portal:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

Base 6. Comisión de evaluación

La comisión de evaluación estará presidida por la Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue y constituida por los miembros de la comisión de investigación de la Facultad de Ciencias Matemáticas, junto con el coordinador, o un representante de la comisión de cada uno de los programas de doctorado mencionados en la Base 1.

Base 7. Criterios de valoración

Se valorarán las solicitudes admitidas sobre un máximo de 10 puntos desglosados de la siguiente forma:

1. Hasta 9 puntos. Se considerarán las notas medias de las titulaciones del grado y del máster de acceso al programa de doctorado, ponderadas por el número de créditos de las mismas. A tales efectos, se considerará la nota media de las asignaturas superadas en escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de dos decimales. En el caso de las notas medias de estudios realizados en el extranjero se estará a lo dispuesto en la normativa vigente con respecto del cálculo de las notas medias en este caso.
2. Hasta 0.5 puntos por otra titulación, de grado o máster, relevante para el programa de doctorado en el que esté matriculado el solicitante.
3. Hasta 0.5 por otros méritos relevantes de su trayectoria académica (premios, becas, ...).

Base 8. Tramitación de las solicitudes

8.1 Una vez finalizado el periodo de matrícula de doctorado de la UCM, así como el periodo de anulación de matrícula (enero de 2023), se publicará en la página web mencionada en la Base 1 una lista provisional de admitidos y excluidos, indicándose en su caso la documentación a subsanar (véase la Base 5). En particular la comisión de evaluación también podrá requerir a los solicitantes aclaraciones sobre la documentación presentada.

Los candidatos no admitidos podrán presentar la subsanación en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las subsanaciones se enviarán por correo electrónico a la dirección: bmmat@ucm.es.

Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las subsanaciones presentadas se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos en la página web mencionada en la Base 1.

8.2 La comisión de evaluación estudiará y valorará las solicitudes admitidas, pudiendo requerir a los solicitantes aclaraciones y justificaciones sobre la documentación presentada. De conformidad con los criterios de valoración dictará una resolución provisional de adjudicación. Esta resolución se publicará en la página web mencionada en la Base 1.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones a esta resolución provisional en un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución provisional de adjudicación.

Las alegaciones se enviarán por correo electrónico a la dirección: bmmat@ucm.es.

Las subsanaciones o las alegaciones también se podrán presentar en cualquier registro de la Universidad Complutense mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas. Los listados de admitidos y excluidos y las resoluciones provisional y definitiva de adjudicación se publicarán en la página web mencionada en la Base 1.

La comisión de evaluación examinará las alegaciones presentadas en su caso y dictará la resolución de adjudicación de estas ayudas, así como la lista de reservas y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación. La resolución se publicará en la página web mencionada en la Base 1.

Base 9. Obligaciones

Los beneficiarios de este premio se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda;
- deberán inscribir el proyecto de tesis en la UCM y firmar el compromiso documental;
- en el caso de que la Facultad de Ciencias Matemáticas organice un acto de entrega de los premios, deberán participar en el tiempo y lugar que se comunique oportunamente al adjudicatario.

Base 10. Renuncia o revocación

a) La condición de beneficiario de este premio podrá perderse por renuncia del mismo, que se presentará en la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

b) La condición de beneficiario de este premio podrá perderse automáticamente en el caso de anulación de la matrícula del programa de doctorado o de impago de los precios públicos de los estudios de doctorado, dentro de los plazos previstos para ello.

c) La adjudicación de este premio podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la consiguiente devolución del importe del premio, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión del premio o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase. Corresponde la instrucción del expediente a la persona que designe el Rector y la resolución del mismo a la Vicerrectora de Estudiantes. Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el adjudicatario de la ayuda.

Base 11. Formalización de los premios y reasignación de los mismos a candidatos en la lista de reservas

Estos premios se entregarán en metálico a lo largo del año 2023.

En las situaciones descritas en la Base 10, el premio se reasignará, en su caso, al candidato de reserva que hubiera obtenido la mejor puntuación en la prelación indicada en la resolución definitiva. Estas reasignaciones no implicarán un incremento de la dotación presupuestaria destinada a estos premios.

Base 12. Relación jurídica y recursos

La concesión de este premio no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la UCM.

Base 13. Datos personales

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Becas y Ayudas al Estudio”, cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de ayudas de organismos públicos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

Disposición adicional

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, 13 de junio de 2022,

La Vicerrectora de Estudiantes